

ORDENANZA N°: 61

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Nora Del Valle Baldassa, D.N.I. 13.426.454, CUIT/L 27-13426454-9 y el Sr. Raúl José Bertolone, D.N.I. 12.783.823, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle 9 de Julio 261 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un lote de terreno del denominado loteo Don Ovidio, el que mide 12m. de frente sobre calle José Ropolo por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300 m2. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M95 Manz. Of. 95 P05 L05”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°111, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /